

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **67578**

Ref. Expediente N° NC2018/0010625

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de octubre de 2018 con el N° NC2018/0010625, por LUIS GUILLERMO DEL CASTILLO TURBAY, presentó la solicitud de patente de invención titulada “ELEMENTO ESTRUCTURAL SISMO-RESISTENTE Y AISLANTE TÉRMICO CON NÚCLEO DE LÁMINA METÁLICA Y MÉTODO DE FABRICACIÓN”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 841 el 10 de octubre de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1007, notificado el 23 de enero de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0010625 el 24 de junio de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0010625 el 24 de junio de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un elemento estructural sismo resistente y un procedimiento para su fabricación, que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2016070786, en una o más láminas de metal troqueladas, una pluralidad de elementos aislantes dispuestos en unos surcos comprendidos por dichas láminas de metal y una o más mallas de metal que recubren y sujetan los elementos aislantes en su lugar, uniéndose a la lámina de metal, donde la malla está recubierta

Resolución N° 67578

Ref. Expediente N° NC2018/0010625

por un revestimiento, así como las etapas de, recubrir la lámina metálica con elementos aislantes, la instalación y atornillamiento de una malla metálica para sujetar dichos elementos aislantes, y la aplicación de un revestimiento con mezcla de mortero al conjunto, en al menos una de las caras del elemento estructural. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de proporcionar resistencia a cargas mecánicas y estabilidad estructural, permitiendo un aprovechamiento de los espacios en la lámina troquelada, otorgando características de flexibilidad, aislamiento térmico y sonoro, de tal forma que el conjunto sea resistente a posibles fenómenos sísmicos, además de resistir al intercambio de calor entre un ambiente interno y un ambiente externo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“ELEMENTO ESTRUCTURAL SISMO-RESISTENTE Y AISLANTE TÉRMICO CON NÚCLEO DE LÁMINA METÁLICA Y MÉTODO DE FABRICACIÓN”

Clasificación IPC: E04B 1/74, E04C 2/08, E04C 2/52, E04C 2/06, E04C 2/284.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0010625 el 24 de junio de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): LUIS GUILLERMO DEL CASTILLO TURBAY.

Domicilio(s): CARRERA 25 NORTE # 11-15, CASA 16, ARMENIA, QUINDÍO, COLOMBIA.

Inventor(es): Luis Guillermo DEL CASTILLO TURBAY.

Vigente desde: 02 de octubre de 2018

Hasta: 02 de octubre de 2038.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a LUIS GUILLERMO DEL CASTILLO TURBAY, advirtiéndole que contra ella procede el recurso

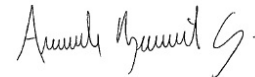
Resolución N° 67578

Ref. Expediente N° NC2018/0010625

de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de octubre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ

Fecha: 2020.10.26

17:05:22 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Resolución N° 67578

Ref. Expediente N° NC2018/0010625

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un elemento estructural (100) sismo-resistente y aislante térmico que comprende: una o más láminas de metal (1) troqueladas; una pluralidad de elementos aislantes (2) seleccionados de polímeros, bioplásticos, poliestireno expandido, entre otros y mezclas de estos, dispuestos en los surcos comprendidos por la lámina de metal (1); una o más mallas de metal (3) que recubren y sujetan los elementos aislantes (2) en su lugar y que se une a la lámina de metal (1), y en donde dicha malla de metal (3) está recubierta por el revestimiento (4); un revestimiento (4) que recubre los demás componentes, seleccionado de un material seleccionado de cal, marmolina, agua, arcilla, cemento, gravilla, concreto, yesos, betunes, morteros y mezclas de estos.
2. El elemento estructural (100) de la reivindicación 1 en donde la lámina de metal (1) troquelada presenta formas seleccionadas de dobleces, ondulaciones, surcos, canales, ente otros y mezclas de estos.
3. El elemento estructural (100) de la reivindicación 1 caracterizada porque algunos surcos de las láminas de metal alojan tuberías de acueducto y canalizaciones, entre otros componentes.
4. El elemento estructural (100) de la reivindicación 1 en donde la lámina de metal (1) se caracteriza por comprender un material seleccionado de hierro, aluminio, silicatos, acero, un no-metal, entre otros.
5. El elemento estructural (100) de la reivindicación 1 en donde la lámina de metal (1) se fija a una estructura metálica (100) mediante soldadura; en donde la estructura metálica puede ser una viga metálica.
6. El elemento estructural (100) de la reivindicación 2 caracterizado porque las láminas metálicas (1) se encuentran solapadas entre sí por sus dobleces, ondulaciones, surcos y canales.
7. El elemento estructural (100) de las reivindicaciones anteriores en donde cada una de ambas caras de la lámina metálica (1) comprende una pluralidad de elementos aislantes (2), una malla metálica (3) y un revestimiento (4).
8. Un procedimiento para la fabricación de elementos estructurales (1) de núcleo metálico que comprende: el troquelado de una lámina de metal (1) para la incorporación de flejes y surcos; la fijación de una o más láminas metálicas (1) a una estructura metálica; el recubrimiento de la lámina metálica (1) con elementos aislantes (2) seleccionados de polímeros, bioplásticos, poliestireno expandido, entre otros y mezclas de estos; la instalación y atornillamiento de una malla metálica (3) que sujeta los elementos aislantes (2) en su lugar; y la aplicación de un revestimiento (4) con mezcla mortero al conjunto, en por lo menos una de ambas caras del elemento estructural (100) en fabricación.
9. El procedimiento para la fabricación de elementos estructurales (1) de núcleo metálico de la reivindicación 8 caracterizado porque comprende la etapa de enmarcar la lámina metálica (1) con vigas metálicas alrededor del área de dicha lámina metálica (1);

Resolución N° 67578

Ref. Expediente N° NC2018/0010625

10. El procedimiento para la fabricación de elementos estructurales (1) de núcleo metálico de la reivindicación 8 caracterizado porque la aplicación del revestimiento (3) se realiza en dos capas.

11. El procedimiento para la fabricación de elementos estructurales (1) de núcleo metálico de la reivindicación 10 caracterizado porque la primera capa de revestimiento (4) comprende un 10% más de agua respecto del segundo revestimiento (4).

12. El procedimiento para la fabricación de elementos estructurales (1) de núcleo metálico de la reivindicación 8 caracterizado porque luego del troquelado se dispone una lámina seguida de otra, correspondiendo la intersección a por lo menos uno de los flejes.

13. El procedimiento para la fabricación de elementos estructurales (1) de núcleo metálico de las reivindicaciones 8 a 12 caracterizado porque las etapas a partir de la fijación de la lámina metálica (1) y hasta la aplicación de revestimiento (4) se hacen por ambas caras de la lámina de metal (1).

